

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

## **REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES NÚMERO**

**RUC:** 1792834813001

**RAZÓN SOCIAL:** MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA

**NOMBRE COMERCIAL:** MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA

**REPRESENTANTE LEGAL:** ALBARRACIN VARELA YRINA ELIZABETH

**CONTADOR:** PONCE GUNCHA MILTON SANTIAGO

**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

### **ACTIVIDADES ECONOMICAS**

FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA Y SUS PARTES: PARA OFICINAS, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES, MUEBLES PARA MÁQUINAS DE COSER, TELEVISIONES, ETCÉTERA.

### **NOTAS EXPLICATIVAS EN BASE A LA NORMA INTERNACIONAL**

**ELABORACION DE LAS NOTAS 30 DE MARZO DEL AÑO 2020**

**AÑO DE VERIFICACION OBJETO DE REVISION 2019**

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<b><u>ACTIVOS</u></b>		<b><u>2018</u></b>	<b><u>2019</u></b>
NIC 1.60	ACTIVOS CORRIENTES:		
NIC 1.54(i)	Efectivo y equivalentes de efectivo	25504.10	12176.80
NIC 1.54(h)	Otras cuentas y documentos por cobrar Corrientes	0.00	10253.33
	Relacionadas Locales		0.00
	Otras no Relacionadas Locales Socios y Accionistas	0.00	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	0.00	0.00
	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		811.84
NIC 1.54(n)	Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (impuesto a la renta)	48.84	81.07
	Inventario de materia prima (no para la construcción)	6500.00	4321.32
	Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	400.00	532.30
	Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	<u>10200.00</u>	14622.33
<b>NIC 1.55</b>	<b>Total activos corrientes</b>	<b><u>42652.94</u></b>	<b><u>42798.99</u></b>
NIC 1.54(j)	ACTIVOS NO CORRIENTES:	<b><u>0.00</u></b>	<b><u>0.00</u></b>
	Propiedades, planta y equipo	0.00	
NIC 1.60	<b>Muebles y enseres</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
NIC 1.54(a)	Equipo de computación	0.00	0.00
	(-) depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo	0.00	0.00
	Del costo histórico antes de re expresiones o revaluaciones	0.00	0.00
	<b>Total activos no corrientes</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
		<b><u>0.00</u></b>	<b><u>0.00</u></b>
	<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>42652.94</b>	<b>42798.99</b>

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

Diciembre 2019

**PASIVOS Y PATRIMONIO**

(en U.S.  
dólares)

	<u>2018</u>	<u>2019</u>
NIC 1.60 <b>PASIVOS CORRIENTES:</b>		
NIC 1.54(k) Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por Pagar	0.00	0.00
o Relacionadas Locales	0.00	0.00
tras cuentas por pagar corrientes		
Socios y Accionistas	0.00	0.00
NIC 1.54(m) Obligaciones con instituciones financieras (RELACIONADA DEL EXTERIOR)	1313.24	0.00
Obligaciones con instituciones financieras (NO RELACIONADAS DEL LOCALES)	1535.60	0.00
Participación trabajadores por pagar del ejercicio		
Obligaciones con el IESS		
NIC 1.54(n) Pasivos por impuestos corrientes	0.00	0.00
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	0.00	0.00
NIC 1.54(l) Obligaciones acumuladas	0.00	0.00
NIC 1.54(l) Provisiones	0.00	0.00
Otros pasivos corrientes		<u>0.00</u>
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b><u>2848.84</u></b>	<b><u>0.00</u></b>
NIC 1.60 <b>PASIVOS NO CORRIENTES:</b>		
NIC 1.55 Préstamos	0.00	0.00
Cuentas y documentos por pagar comerciales no corrientes	0.00	0.00
Relacionadas Locales	0.00	0.00
Obligaciones con instituciones financieras- no corrientes		
Relacionadas locales	0.00	0.00
NIC 1.54(m) Otros pasivos financieros	0.00	0.00
NIC 1.55 Obligación por beneficios definidos	0.00	0.00
NIC 1.54(o) Pasivos por impuestos diferidos		
NIC 1.54(l) Provisiones	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>Total pasivos</b>	<b><u>2848.84</u></b>	<b><u>0.00</u></b>

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

<b>PATRIMONIO:</b>			
	<b>Capital social</b>	50000.00	50000.00
NIC 1.55	prima de emisión	0.00	0.00
NIC 1.55	Reserva legal	0.00	149.79
NIC 1.55	Reserva de revaluación de propiedades	0.00	0.00
NIC 1.55	Reserva de revaluación de inversiones	0.00	0.00
NIC 1.55	Resultados acumulados	0.00	0.00
	Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	0.00	-10195.90
	Perdida del ejercicio	-10195.90	0.00
	Utilidad del ejercicio	0.00	2845.15
	Utilidades Retenidas	0.00	0.00
	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		
NIC 1.55		0.00	0.00
NIC 1.54(r)	Participaciones no controladoras	0.00	0.00
NIC 1.54(q)			
	<b>Total patrimonio</b>	39804.10	42798.99
	<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<b><u>42652.94</u></b>	<b><u>42798.99</u></b>

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

**Alternativa 1 MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA**

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**

**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

	<u>Notas</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
NIC 1.82(a) <b>INGRESOS</b>			
VENTAS LOCALES DE BIENES (Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA)		3287.32	10166.89
Otros ingresos		<b>0.00</b>	<b>10166.89</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			
<b>COSTO y GASTOS</b>			
Inventario inicial de materia prima			6500.00
Compras netas locales de materia prima		8300.00	6237.76
(-) Inventario final de materia prima		<b>6500.00</b>	4321.33
Inventario inicial de productos en proceso		5000.00	<b>400.00</b>
(-) Inventario final de productos en proceso		4000.00	<b>532.33</b>
Inventario inicial productos terminados		20000.00	<b>10200.00</b>
(-) Inventario final de productos terminados		10200.00	<b>14622.33</b>
NIC 1.99 Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS		0.00	<b>0.00</b>
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)		0.00	0.00
Honorarios Profesionales y Dietas			348.26
Bienes no producidos por el sujeto pasivo importaciones		0.00	0.00
<b>Gastos por depreciaciones</b>			
Del costo histórico de propiedades, planta y equipo			
No acelerada		0.00	0.00
Gastos por amortizaciones		0.00	
Gasto por Provisiones		0.00	
Otros gastos		0.00	
Promoción y publicidad		0.00	100.00
Transporte		0.00	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes		0.00	0.00
Gastos de viaje		0.00	0.00
Gastos de gestión		0.00	143.44
Arrendamientos operativos		0.00	1964.30
Suministros, herramientas, materiales y repuestos		532.00	591.06
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas		<b>351.22</b>	0.00
Mantenimiento y reparaciones instalaciones		<b>0.00</b>	0.00
		<b>0.00</b>	0.00

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

NIC 1.85	Impuestos contribuciones y otros	<b>0.00</b>	0.00
	Servicios Publicos	<b>0.00</b>	161.13
NIC 1.85	Provisiones	<b>0.00</b>	0.00
NIC 1.85	Comisiones y similares relacionadas locales	<b>0.00</b>	0.00
NIC 1.99	Gastos financieros no relacionadas locales	<b>0.00</b>	2.04
	Otras amortizaciones	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>Otros</b>		
	<b>TOTAL DE COSTOS Y GASTOS</b>	<b>13483.22</b>	7172.00
	<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>0.00</b>	2994.89
	<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b><u>10195.90</u></b>	<b>0.00</b>
	Base de cálculo de participación a trabajadores	<b>0.00</b>	2994.89
	(-) Participación a trabajadores	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	(+) Gastos no deducibles locales	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Amortización pérdidas tributarias de años anteriores		10195.90
	<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>	<b>0.00</b>	0.00
	Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	<b>0.00</b>	<b>7201.01</b>
	Total impuesto causado	<b>0.00</b>	0.00
	Saldo del anticipo pendiente de pago antes de rebaja (traslade campo 876 declaración periodo anterior)	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración periodo anterior)		<b>0.00</b>
	(=) Rebaja del saldo del anticipo - decreto ejecutivo No. 210	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
NIC 1.99	(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
	(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo reducido	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
NIC 1.99	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	<b>0.00</b>	81.07
	(-) Credito tributario de años anteriores		
	<b>SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>0.00</b>	0.00

## **MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

---

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA es una distribuidora constituida en el Ecuador. Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BELISARIO QUEVEDO Calle: DIEGO MENDEZ Numero: N27A intersección: AMERICA Piso: 0 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA UVIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la administración de la Compañía.

#### **ACTUALIZACIONES.**

##### **ADOPCIÓN DE NORMAS NUEVAS Y REVISADAS**

###### **1.1 Aplicación de NIIF nuevas y revisadas que son efectivas obligatoriamente en el año actual**

Durante el año en curso, la Compañía ha revisado pero no aplicado las siguientes nuevas NIIF o modificaciones a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y que son efectivas obligatoriamente a partir del 1 de enero del 2019 o posteriormente.

###### **Impactos de la aplicación inicial de NIIF 9 Instrumentos financieros**

En el año en curso, la Compañía ha aplicado la NIIF 9 Instrumentos Financieros y las enmiendas consecuentes en relación con otras NIIF que son efectivas durante un período anual que comience en o después del 1 de enero de 2019. Las disposiciones transitorias de la NIIF 9 permiten a una entidad no restablecer información comparativa. Debido a que los efectos de la aplicación de la NIIF 9 determinado por la Administración de la Compañía no fueron materiales, la Compañía optó por esta opción y consecuentemente no se restableció información comparativa con respecto a la clasificación y medición de instrumentos financieros.

Adicionalmente, la Compañía ha adoptado las modificaciones consecuentes a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones que fueron aplicadas a las revelaciones de 2019 y al período comparativo.

La NIIF 9 introduce nuevos requisitos para:

- La clasificación y medición de activos y pasivos financieros,
- Deterioro de los activos financieros, y
- Contabilidad general de ~~oberturas~~

### **La clasificación y medición de los activos financieros**

La fecha de la aplicación inicial (es decir, la fecha en que la Compañía ha evaluado su activos y pasivos financieros existentes en términos de los requerimientos de NIIF 9) es de 1 de enero de 2019. Por consiguiente, la Compañía ha revisado pero no aplicado los requerimientos de NIIF 9 a instrumentos que continúan siendo reconocidos al 1 de enero de 2019 y no ha aplicado los requerimientos a los instrumentos que ya han sido dados de baja al 1 de enero de 2019. Con base al referido análisis, la Administración de la Compañía

Concluyó que la clasificación y medición de los activos financieros según NIC 39 continúa siendo apropiada bajo NIIF

Se requiere que todos los activos financieros que están dentro del alcance de la NIIF 9, se midan posteriormente a su costo amortizado o al valor razonable considerando como base el modelo de negocio aplicado por la Compañía para la gestión de los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Un detalle de estos nuevos requerimientos; así como su impacto sobre los estados financieros separados son descritos más adelante.

La Compañía ha aplicado NIIF 9 en conformidad con las disposiciones de transición expuestas en NIIF 9.

## **2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

**2.1. Declaración de cumplimiento** - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Los estados financieros de acuerdo con NIIF al 31 de diciembre han sido preparados exclusivamente para ser utilizados por la administración de la Compañía como parte del proceso de conversión a NIIF para el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2019, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan.

**2.2. Bases de preparación** - Los estados financieros de MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA comprenden los estados de situación financiera al 1 de enero del 2017, al 31 de diciembre del 2019. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

### **2.3. Declaración de cumplimiento**

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

### **2.4. Moneda funcional**

La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

**2.5. Efectivo y equivalentes de efectivo** - El efectivo y equivalentes de efectivo incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses y sobregiros bancarios.

**2.6 Crédito tributario del impuesto a la renta y del IVA**

Al 31 de diciembre los saldos de esta cuenta equivalen a:

<b>CUENTA</b>	<b>2019</b>
Crédito tributario IR	81,07
Crédito tributario IVA	811,84

Valores que corresponden a la determinación del Impuesto a la Renta por pagar y su respectivo cruce con las retenciones en la fuente recibidas quedando este saldo como crédito tributario a favor de la empresa para utilizarlo en los siguientes ejercicios económicos.

**NIC 2 INVENTARIOS**

**Definiciones**

Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican:

Inventarios son activos:

- (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) en forma de materiales o suministros que serán consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

Valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. (Véase la NIIF 13 Medición del Valor Razonable).

El valor neto realizable hace referencia al importe neto que la entidad espera obtener por la venta de los inventarios en el curso normal de la operación. El valor razonable refleja el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender el mismo inventario en el mercado principal (o más ventajoso) para ese inventario, entre participantes de mercado en la fecha de la medición.

El primero es un valor específico para la entidad, mientras que el último no. El valor neto realizable de los inventarios puede no ser igual al valor razonable menos los costos de venta.

Entre los inventarios también se incluyen los bienes comprados y almacenados para su reventa, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para su reventa a sus clientes, y también los terrenos u otras propiedades de inversión que se tienen para ser vendidos a terceros. También son inventarios los productos terminados o en curso de fabricación mantenidos por la entidad, así como los materiales y suministros para ser usados en el proceso productivo. Los costos incurridos para cumplir un contrato con un cliente que no dan lugar a inventarios

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

### **Medición de los Inventarios**

Corresponden a productos relacionados con la actividad específica de la empresa, se encuentran originalmente registrados y valuados a costo de adquisición. Actualizados a la fecha de cierre en función a las fluctuaciones en la cotización del Dólar Estadounidense sin superar valores de mercado.

#### **(NIC 2) Medición de los inventarios**

Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

#### **(NIC 2) Costo de los inventarios**

El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición, transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

#### **(NIC 2) Costos de adquisición**

El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales) y transporte, manejo y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías, materiales y servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

### **Costo de ventas**

Los inventarios son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. Son valuados al costo promedio ponderado. Los inventarios incluyen una provisión para reconocer pérdidas por obsolescencia (de ser el caso), la cual es determinada en función de un análisis de la posibilidad real de utilización en la producción o venta. El valor neto realizable representa el precio de venta estimado menos todos los costos de terminación y los costos necesarios para la venta.

<b>COSTO DE VENTAS</b>	
Inventario inicial de materia prima	6.500,00
Compras netas locales de materia prima	6.237,76
(-) Inventario final de materia prima	4.321,33
Inventario inicial de productos en proceso	400,00
(-) Inventario final de productos en proceso	532,33
Inventario inicial productos terminados	10.200,00
(-) Inventario final de productos terminados	14.622,33

### ***Propiedades, planta y equipo***

***Medición en el momento del reconocimiento*** - Las partidas de propiedades, planta y equipo se medirán inicialmente por su costo.

El costo de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

funcionamiento y la estimación inicial de cualquier costo de desmantelamiento y retiro del elemento o de rehabilitación de la ubicación del activo.

Adicionalmente, se considerará como parte del costo de los activos, los costos por préstamos directamente atribuibles a la adquisición o construcción de activos calificados. **(NO PALICA EN LA COMPAÑÍA YA QUE NO EXISTE VALORES EN LAS CUENTAS DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO)**

**Impuestos** - El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

**Impuesto corriente** - El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

**Provisiones** - Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su valor en libros representa el valor presente de dicho flujo de efectivo.

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente cierto que se recibirá el desembolso y el valor de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

### **Pasivos financieros**

Todos los pasivos financieros se miden

Posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o a FVR.

Pasivos financieros medidos posteriormente al costo amortizado

Los pasivos financieros que no son

- (a) contraprestación contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (b) mantenidos para negociar, o
- (c) designados como FVR, se miden posteriormente al costo amortizado.

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

Utilizando el método de interés efectivo. El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos futuros en efectivo estimados (incluidas todas las comisiones y los puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

Baja en cuentas de un pasivo financiero La Compañía da de baja los pasivos financieros cuando, y solo cuando, las Obligaciones de la Compañía se descargan, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

### **Contabilidad general de cobertura**

Los nuevos requisitos de contabilidad general de cobertura mantienen los tres tipos de contabilidad de cobertura. Sin embargo, se ha introducido una mayor flexibilidad a los tipos de transacciones elegibles para la contabilidad de cobertura, ampliando específicamente los tipos de instrumentos que cumplen los requisitos para los instrumentos y los tipos de componentes de riesgo de elementos no financieros que son elegibles para la contabilidad de cobertura. Además, la prueba de efectividad ha sido sustituida por el principio de “relación económica”. La revaluación retrospectiva de la efectividad de la cobertura ya no es requerida. También se han introducido mejoras en los requerimientos de revelación sobre las actividades de administración de riesgos.

La Compañía no aplica contabilidad de cobertura, por lo tanto, la aplicación de los requerimientos de contabilidad de cobertura NIIF 9 no ha tenido impacto en los resultados del año y la situación financiera de la Compañía para el año corriente y o años anteriores.

### **Normas nuevas y revisadas emitidas, pero aún no efectivas**

A la fecha de aprobación de los estados financieros separados, la Compañía no ha aplicado las siguientes NIIF nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero aún no son efectivas:

Bajo NIIF 16, los activos por derecho de uso serán probados por deterioro de acuerdo con la NIC 36 - Deterioro de los activos. Esto reemplazará el requisito previo de reconocer una provisión para contratos de arrendamiento onerosos.

Para los arrendamientos a corto plazo (período de arrendamiento de 12 meses o menos) y los arrendamientos de activos de bajo valor, la Compañía optará por reconocer un gasto por arrendamiento sobre una base de línea recta, según lo permitido por la NIIF 16

Modificaciones a la NIIF 9: Características de prepago con compensación negativa

Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que con el propósito de evaluar si una característica de prepago cumple la condición SPPI, la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago, cualquiera que sea la razón para el pago adelantado. En otras palabras, las características de prepago con compensación negativa no fallan automáticamente la evaluación de SPPI.

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

Existen disposiciones específicas de transición dependiendo de cuando las modificaciones se aplican en primer lugar, con respecto a la aplicación inicial de la NIIF 9. La Administración de la Compañía no espera que la aplicación de estas modificaciones en el futuro tenga un impacto en los estados financieros separados de la Compañía

Modificaciones a la NIC 19: Modificación, reducción o liquidación de Planes de beneficios de empleados

Las enmiendas aclaran que el costo de servicio pasado (o de la ganancia o pérdida por la liquidación) se calcula mediante la medición del pasivo (activo) por beneficios definidos utilizando supuestos actualizados y comparando los beneficios ofrecidos y activos del plan antes y después de la modificación del plan (o reducción o liquidación), pero ignorando el efecto del techo de activo (que pueden surgir cuando el plan de beneficio definido está en una posición excedente). NIC 19 ahora aclara que el cambio en el efecto del techo de activo que puede resultar de la modificación del plan (o reducción o liquidación) se determina en una segunda etapa y se reconoce en la manera normal en otro resultado integral.

Los párrafos que se refieren a la medición del costo de servicio actual y el interés neto sobre el pasivo por beneficios definidos neto (activo) también se han modificado. La Compañía ahora está requerida a utilizar supuestos actualizados de esta nueva medición para determinar el costo de servicio actual y de interés neto durante el resto del período de información después cambio en el plan. **(LA COMPAÑÍA NO APLICA LA MODIFICACION DE LA NIIF 9)**

## **Impuesto a la renta ley Del régimen tributario interno**

### **Ingresos**

**Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana.** - Se considerarán de fuente ecuatoriana los siguientes ingresos:

1.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; o cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

2.- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Jurídica exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;

3.- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país; 3.1. Las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que

*permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.*

*4.- Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología; 5.- Las utilidades y dividendos distribuidos por sociedades constituidas o establecidas en el país; 6.- Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;*

*7.- Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del sector público;*

*8.- Los provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares, promovidas en el Ecuador; 9.- Los provenientes de herencias, legados, donaciones y hallazgo de bienes situados en el Ecuador; y,*

*10.- Cualquier otro ingreso que perciban las sociedades y las personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, incluido el incremento patrimonial no justificado. Para los efectos de esta Ley, se entiende como establecimiento permanente de una empresa extranjera todo lugar o centro fijo ubicado dentro del territorio nacional, en el que una sociedad extranjera efectúe todas sus actividades o parte de ellas. En el reglamento se determinarán los casos específicos incluidos o excluidos en la expresión establecimiento permanente*

#### **INGRESOS:**

Los ingresos corrientes que obtiene la empresa se generan por la fabricación y venta de mercaderías de muebles de madera que realizan.

#### **DE LOS GASTOS SEGÚN LA LEY DEL REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO**

**Art. 10.- Deducciones.** - *En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones:*

**1.- Los costos y gastos imputables al ingreso,** *que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente; Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Jurídica.*

**2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio,** *así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como tampoco los*

*intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador. Serán deducibles los costos o gastos derivados de contratos de arrendamiento mercantil o leasing, de acuerdo con la técnica contable pertinente. No serán deducibles los costos o gastos por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra sea mayor o igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí. Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades. Tratándose de personas naturales, el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales.*

*Los intereses pagados respecto del exceso de las relaciones indicadas no serán deducibles Para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.*

**3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio** que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario, ni las sanciones Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Jurídica establecidas por ley; **(NO APLICA EL INCISO 3 DE LA LORTI PORQUE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE LA EMPRESA NO CUENTA CON UNA NOMINA DE EMPLEADOS)**

*Los gastos en los que ah incurrido la empresa en el ejercicio fiscal 2019 son los siguientes*

- Honorarios profesionales
- Promoción y publicidad
- Gastos de gestión
- Arriendos
- Servicios públicos

### **Reconocimiento de costos y gastos deducibles**

Los costos y gastos deducibles que se han aplicado en el ejercicio fiscal no sobrepasan lo que establece la LORTI y su reglamento los que a su vez contienen la documentación necesaria que respaldar su costo y gasto deducible.

#### ***No podrán deducirse***

*Los costos y gastos por promoción y publicidad aquellos contribuyentes que comercialicen alimentos preparados con contenido hiperprocesado. Los criterios de definición para ésta y otras excepciones que se establezcan en el Reglamento*

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

*considerarán los informes técnicos y las definiciones de la autoridad sanitaria cuando corresponda.*

*Las regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría pagados por sociedades domiciliadas o no en Ecuador a sus partes relacionadas serán deducibles de acuerdo con los límites que para cada tipo o en su conjunto se establezca en el reglamento para la aplicación de esta Ley.*

**Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad** y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.

*Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.*

*En caso de liquidación de la sociedad o terminación de sus actividades en el país, el saldo de la pérdida acumulada durante los últimos cinco ejercicios será deducible en su totalidad en el ejercicio impositivo en que concluya su liquidación o se produzca la terminación de actividades. No se aceptará la deducción de pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa Jurídica otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, cuando la transacción tenga lugar entre partes relacionadas o entre la sociedad y el socio o su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o entre el sujeto pasivo y su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.*

*Para fines tributarios, los socios no podrán compensar las pérdidas de la sociedad con sus propios ingresos. Las rentas del trabajo en relación de dependencia no podrán afectarse con pérdidas, cualquiera que fuere su origen.*

**Amortización.** - *Será deducible la amortización de los valores que se deban registrar como activos, de acuerdo a la técnica contable, para su amortización en más de un ejercicio impositivo, y que sean necesarios para los fines del negocio o actividad en los términos definidos en el Reglamento. En el caso de los activos intangibles que, de acuerdo con la técnica contable, deban ser amortizados, dicha amortización se efectuará dentro de los plazos previstos en el respectivo contrato o en un plazo de veinte (20) años; no será deducible el deterioro de activos intangibles con vida útil indefinida.*

*En el ejercicio impositivo en que se termine el negocio o actividad se harán los ajustes pertinentes con el fin de amortizar la totalidad de la inversión.*

### **Tarifa**

•*La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital exista un titular*

*Residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador*

**Art. (...)-Impuestos diferidos.** - *Para efectos tributarios se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos, únicamente en los casos y condiciones que se establezcan en el reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.*

**Art. 11.- Pérdidas.-** Las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que se exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas. Al efecto se entenderá como utilidades o pérdidas las diferencias resultantes entre ingresos gravados que no se encuentren exentos menos los costos y gastos deducibles.

Se ha reconocido a la pérdida en el ejercicio económico del año 2018 como un impuesto diferido realizando la amortización de la pérdida por un valor del 25% de la utilidad del ejercicio económico año 2019.

<b>AMORTIZACION DE PERDIDA</b>	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	10195.90
Utilidad del ejercicio año 2019	2994.89
Valor de amortización de la pérdida año 2019	<b>748,72</b>

La pérdida que se amortizo en este periodo asumirá los socios de acuerdo con el porcentaje de participación que tiene cada uno de ellos.

**Reconocimiento de la tarifa para el impuesto a la renta**

*El impuesto a la renta calculado en el ejercicio fiscal corresponde al 22%*

**Anticipo de Impuesto a la Renta**

**Art. 41.- Pago del impuesto.** - Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

**Pago del impuesto.** - Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta en los plazos y en la forma que establezca el reglamento. El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento. **"Registro Oficial N.º 111 Ley de Simplicidad Tributaria 31/12/2019"**

**Registro Oficial N.º 111 Ley de Simplicidad Tributaria** También estarán exentos del impuesto a la renta las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, o cualquier otro vehículo similar, cuya actividad económica exclusivamente sea la inversión y administración de activos inmuebles. Para el efecto deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a. Que los activos inmuebles no sean transferidos y los derechos representativos de capital de la sociedad, fondo y fideicomiso, o cualquier otro vehículo se encuentren inscritos en el catastro público de mercado de valores y en una bolsa de valores del Ecuador;
- b. Que la sociedad, fondo y fideicomiso, o cualquier otro vehículo, en el ejercicio impositivo que corresponda, tengan como mínimo cincuenta (50) beneficiarios de derechos representativos de capital, de los cuales ninguno sea titular de forma directa o indirecta del

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

*cuarenta y nueve por ciento (49%) o más del patrimonio. Para el cálculo de los accionistas, cuota habientes o beneficiarios se excluirá a las partes relacionadas; y,*  
*c. Que distribuyan la totalidad de dividendos generados en el ejercicio fiscal a sus accionistas, cuotas habientes, inversionistas o beneficiarios*

*1.- El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos*

*Las sociedades recién constituidas, reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas*

**NOTA 1** LA EMPRESA MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA. No aplica el pago del anticipo del impuesto a la renta.

**NOTA 2** Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades Como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado **Registro Oficial N.º 111 Ley de Simplicidad Tributaria 31/12/2019**

## **DE LOS DIVIDENDOS**

*Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales. La capitalización de utilidades no será considerada Como distribución de dividendos, inclusive en los casos en los que dicha capitalización se genere por efectos de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley*

### **Impuesto al Valor Agregado**

- El USO del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago.
- Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación Del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.

**Crédito tributario.-** *Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos*

**No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado**

- a. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes, de activos fijos o la utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA; y,*

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

- b. *Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados.*

**Registro Oficial N.º 111 Ley de Simplicidad Tributaria 31/12/2019**

## **PATRIMONIO**

### **CAPITAL SOCIAL**

*Al 31 de diciembre Del 2019, la Compañía posee US\$50000.00 en participaciones distribuidas principalmente en 1000 acciones de valor nominal unitario de US\$1.*

*Mediante Junta General de socios celebrada el 1 de diciembre Del 2019, se resolvió mantener el valor nominal de cada participación que compone el capital social*

<b>NO</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>CAPITAL</b>
1	075616078	ALBARRACIN VARELA YRINA ELIZABETH	VENEZUELA	5000.00
2	141775254	HERRERA TORREALBA ROMULO	VENEZUELA	20500.00
3	1759059445	ALBARRACIN LUNA FREDY ALFONSO	VENEZUELA	20000.00
4	1755935002	ALBARRACIN VARELA FREDDY ENRIQUE	VENEZUELA	4500.00
<b>TOTAL USD</b>				<b>50,000.00</b>

**Art. 102.- (Ley de compañías)** *El capital de la compañía estará formado por las aportaciones de los socios y no será inferior al monto fijado por el Superintendente de Compañías y Valores. Estará dividido en participaciones expresadas en la forma que señale el Superintendente de Compañías y Valores.*

*Al constituirse la compañía, el capital estará íntegramente suscrito, y pagado por lo menos en el cincuenta por ciento de cada participación. Las aportaciones pueden ser en numerario o en especie y, en este último caso, consistir en bienes muebles o inmuebles que correspondan a la actividad de la compañía. El saldo del capital deberá integrarse en un plazo no mayor de doce meses, a contarse desde la fecha de constitución de la compañía.*

### **RESERVA LEGAL**

**Art. 109.- (Ley de compañías)** *La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social.*

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

Este año la empresa *MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA.*, procede a realizar la reserva legal según el artículo 109 de la ley de compañías hasta el 50% del capital suscrito por lo que:

- Utilidad del ejercicio reportado por el año 2019 \$2994.89 distribuida de la siguiente manera
- Reserva legal 5% de la utilidad del ejercicio \$149.75

#### ***UTILIDAD DEL EJERCICIO***

La cuenta presenta su movimiento al 31 de diciembre del año 2019 con una utilidad de \$2845.15

Propiedad intelectual; Asesores Tributarios LUMA SERVICIOS, cualquier intento de plagio será sancionado con el Art. 5, numeral 2 Código orgánico Integral Penal (COIP)

## **REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES NÚMERO**

**RUC:** 1792834813001

**RAZÓN SOCIAL:** MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA

**NOMBRE COMERCIAL:** MUEBLES TU CONFORT INNOVAMUEBLES CIA LTDA

**REPRESENTANTE LEGAL:** ALBARRACIN VARELA YRINA ELIZABETH

**CONTADOR:** PONCE GUNCHA MILTON SANTIAGO

**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

### **ACTIVIDADES ECONOMICAS**

FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA Y SUS PARTES: PARA OFICINAS, TALLERES, HOTELES, RESTAURANTES, IGLESIAS, ESCUELAS, MUEBLES ESPECIALES PARA LOCALES COMERCIALES, MUEBLES PARA MÁQUINAS DE COSER, TELEVISIONES, ETCÉTERA.

### **NOTAS EXPLICATIVAS EN BASE A LA NORMA INTERNACIONAL**

**ELABORACION DE LAS NOTAS 30 DE MARZO DEL AÑO 2020**

**AÑO DE VERIFICACION OBJETO DE REVISION 2019**